



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 307-2025-P-CO-UNJ



Jaén, 22 de diciembre de 2025.

VISTOS:

El Memorando N° 685-2025-UNJ-P, de fecha 22 de diciembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Oficio N° 1060-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 19 de diciembre de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración; Informe N° 272-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 19 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; Resolución Presidencial N° 191-2025-P-CO-UNJ, de fecha 08 de septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 940-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de diciembre de 2025, se resuelve ENCARGAR el despacho de Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, al Abg. EMERSON MANUEL SÁNCHEZ BAZÁN, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 22 de diciembre de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, de fecha 14 de setiembre de 2017, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, organizada en tres ejes: i) capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, ii) identificación y gestión de riesgos, y iii) capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, de fecha 21 de abril de 2018, Decreto Supremo que establece Medidas para Fortalecer la Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción, con el cual se establecen medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las



N° 307-2025-P-CO-UNJ

22-DICIEMBRE-2025

entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, mediante artículo 8 del citado Decreto Supremo, establece que: “La Secretaría de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción”;

Que, mediante artículo 10 del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, señala que: “La Oficina de Integridad Institucional es el órgano o unidad orgánica al interior de las entidades públicas que mantiene relaciones técnico-funcionales con la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y se sujeta a las disposiciones que ésta emita en materia de integridad y ética pública”;

Que, mediante Resolución de Integridad Pública N° 0001-2023-PCM/SIP, de fecha 05 de enero de 2023, se aprueba la “Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública”, con el objeto de desarrollar las pautas generales para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, a fin de orientar a las entidades del Estado en el proceso de implementación del componente de Gestión de Riesgos del Modelo de Integridad establecido para las entidades del sector público;

Que, mediante el numeral 5.1 de la Guía citada (en el párrafo precedente, señala que: “(...) la gestión de riesgos es un proceso permanente, inherente a la gestión de la entidad, se recomienda establecer algunos roles específicos: (...) **Rol conductor:** Este rol está a cargo del órgano que ejerce la función de integridad en la entidad (...) **Rol técnico:** Este rol lo desempeñan los servidores de las unidades orgánicas de línea, de apoyo y de asesoramiento, vinculados directamente a los procesos sobre los que se efectúa la gestión de riesgos (...). **Rol consultivo:** Este rol lo ejercen representantes de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, la Procuraduría Pública o la que haga sus veces, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces y la Oficina de Comunicaciones o la que haga sus veces. Son convocados para participar, según sus competencias y experiencia, a solicitud del órgano que ejerce la función de integridad (...)”;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP, de fecha 24 de febrero de 2025, se aprueba la “versión 2 de la Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N°1: Inicial, destinada a medir de la implementación del Modelo de Integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción”, que como Anexo forma parte integrante de la Resolución, siendo que en la Pregunta N° 04 correspondiente al Componente N° 2 de la referida Guía, señala: ¿La máxima autoridad administrativa de la entidad ha asignado el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP)?;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 191-2025-P-CO-UNJ, de fecha 08 de septiembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA



N° 307-2025-P-CO-UNJ

22-DICIEMBRE-2025

Jaén, en el Artículo Primero se resuelve DELEGAR a la Unidad de Recursos Humanos el ejercicio de la función de Integridad en la Universidad Nacional de Jaén, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8.3.2. de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, de fecha 29 de febrero de 2024 y a la normatividad vigente, a fin de que como ente Responsable implemente el Modelo de Integridad en esta Casa Superior de Estudios para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución. Asimismo, en el Artículo Segundo se resuelve ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos adoptar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Del mismo modo, en el Artículo Tercer se resuelve NOTIFICAR la presente Resolución a la Subsecretaria I de la Subsecretaría de Monitoreo de la Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

Que, mediante Informe N° 272-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 19 de diciembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos comunica a la Directora de la Dirección General de Administración, que: “En el marco de lo dispuesto por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante la Guía para la Identificación, Evaluación y Tratamiento de Riesgos que Afectan la Integridad Pública, aprobada por Resolución de Integridad Pública N° 0001-2023-PCM/SIP, se establece que las entidades públicas deben implementar un proceso sistemático de gestión de riesgos que puedan afectar la integridad en la función pública, designando a las unidades de organización respectivas los roles de conductor, técnico y consultivo, conforme a sus competencias institucionales. Asimismo, considerando que mediante Resolución Presidencial N° 191-2025-P-CO-UNJ se delegó a la Unidad de Recursos Humanos la Función de Integridad en la Universidad Nacional de Jaén, es por ello que, corresponde formalizar la asignación de los mencionados roles a las unidades de organización involucradas, a fin de dar inicio al proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que puedan afectar la integridad pública en la Universidad Nacional de Jaén. En ese sentido, y en el marco de las funciones asignadas al Oficial de Integridad, solicita se eleve el presente informe a Presidencia de Comisión Organizadora, a fin de que se emita el acto resolutorio que apruebe la asignación de los roles de conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización pertinentes, conforme a lo establecido en la citada Guía, garantizando así su adecuada implementación institucional”;

Que, mediante Oficio N° 1060-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 19 de diciembre de 2025, la Directora de la Dirección General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se sirva disponer la emisión del acto resolutorio correspondiente, mediante el cual se aprueba la asignación de los roles de conductor, técnico y consultivo a las unidades pertinentes, conforme a lo establecido en la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, garantizando así su adecuada implementación a nivel institucional, a fin de asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de integridad pública;

Que, mediante Memorando N° 685-2025-UNJ-P, de fecha 22 de diciembre de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza al Secretario General, proyectar el acto resolutorio para la aprobación de roles en el proceso de Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública, conforme a lo sustentado en el Oficio N° 1060-2025-UNJ-P/DGA, emitido por la Dirección General de Administración. En ese sentido, solicita disponer la elaboración de la citada Resolución Presidencial, en concordancia con la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 307-2025-P-CO-UNJ

22-DICIEMBRE-2025

normativa vigente y con lo establecido en la Guía para la Identificación, Evaluación y Tratamiento de Riesgos que afectan la Integridad Pública, aprobada mediante Resolución de Integridad Pública N° 0001-2023-PCM/SIP, a fin de asegurar su adecuada aplicación a nivel institucional;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR el rol conductor, técnico y consultivo para el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan a la integridad pública, conforme a lo dispuesto en la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, aprobada mediante Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, los mismos que quedarán establecidos de la siguiente manera:

ROL CONDUCTOR	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
Unidad de Recursos Humanos	Dirección General de Administración

ROL TÉCNICO	N°	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
	1	Dirección General de Administración
	2	Unidad de Recursos Humanos
	3	Unidad de Abastecimiento
	4	Unidad de Tesorería y Contabilidad
	5	Unidad Ejecutora de Inversiones
	6	Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental
	7	Oficina de tecnologías de la Información
	8	Secretaría General
	9	Oficina de Asesoría Jurídica
	10	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
	11	Unidad Formuladora
	12	Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
	13	Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
	14	Oficina de Gestión de la Calidad
	15	Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
	16	Consejo de Facultad
	17	Decano
	18	Departamento Académico
	19	Escuela Profesional
	20	Unidad de Investigación
21	Unidad de Posgrado	

ROL CONSULTIVO	N°	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
	1	Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario
	2	Oficina de Asesoría Jurídica
	3	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
4	Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

**COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA**



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 307-2025-P-CO-UNJ

22-DICIEMBRE-2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Emerson Manuel Sánchez Bazán
SECRETARIO GENERAL (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Severino Applinar Risco Zapata
PRESIDENTE